

Decreto N° 385/1994

RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Estado de la Norma: Derogada

DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 16 de Marzo de 1994

Boletín Oficial: 21 de Marzo de 1994

ASUNTO

DECRETO N° 2.609/93: SU MODIFICACION

Cantidad de Artículos: 3

Derogado por:

Decreto N° 814/2001 Artículo N° 1

REDUCCION DE CONTRIBUCIONES PATRONALES -PACTO FEDERAL PARA EL EMPLEO, LA PRODUCCION Y EL CRECIMIENTO -SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL-EMPLEADOR-OBRA SOCIALES- -SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES -APORTES Y CONTRIBUCIONES PREVISIONALES-SEGURIDAD SOCIAL

VISTO el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento del 12 de agosto de 1993, las Leyes Nros. 23.272 y 24.241, los Decretos Nros. 1.807 del 27 de agosto de 1993; 2.091 del 13 de octubre de 1993 y 2.609 del 22 de diciembre de 1993, y

Referencias Normativas:

- Decreto N° 1807/1993
- Decreto N° 2091/1993
- Decreto N° 2609/1993

Que tal como fuera señalado en oportunidad del dictado del Decreto N° 2.609 del 22 de diciembre de 1993, es un objetivo prioritario de la política económica nacional establecer las bases para un crecimiento sostenido en la actividad económica, la productividad y los niveles de ocupación.

Que con miras a dicha objetivo en la citada norma legal se dispuso una disminución de la presión tributaria sobre la nómina salarial en las jurisdicciones que cumplieren los requisitos que en la misma se prevé, con el fin de reducir el nivel de los costos del proceso económico para distintas actividades.

Que tal reducción se realizó estableciendo quitas de variada intensidad para las distintas áreas y regiones del país, teniendo en cuenta las distancias a la Capital Federal y la incidencia de hogares pobres.

Que en ese orden de ideas resulta necesario efectuar algunos ajustes en los porcentajes de quitas para determinadas áreas de las provincias de La Pampa y del Neuquén.

Que habiéndose verificado las condiciones previstas en el artículo 188 de la Ley N° 24.241, en cuanto al constante y creciente aumento en la recaudación de los recursos destinados a la seguridad social el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para el dictado del presente decreto, preservando el adecuado financiamiento del sistema previsional.

Referencias Normativas:

- Decreto N° 24.260/1993, artículo N° 188

Por ello El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

ARTICULO 1° - Modifícase el Anexo I previsto en el artículo 4° del Decreto N° 2.609 del 22 de diciembre de 1993 y que integra la citada norma legal, de la forma que se indica a continuación:

1. Sustitúyese en el apartado "A - PORCENTAJE DE DESCUENTO DE APORTES PATRONALES AGLOMERADOS URBANOS", la expresión:

"LA PAMPA

Santa Rosa - Toay 40"

por la expresión:

"LA PAMPA

Santa Rosa - Toay 45"

2. Sustitúyese en el apartado "A - PORCENTAJE DE DESCUENTO DE APORTES PATRONALES AGLOMERADOS URBANOS", la expresión:

"NEUQUEN

Ciudad del Neuquén - Plottier 50

Centenario 50@

por la expresión:

"NEUQUEN

Ciudad del Neuquén - Plottier 65

Centenario 65

Cutral-Có 65

Plaza Huincul 65"

3. Sustitúyese en el apartado "B - PORCENTAJE DE DESCUENTO DE APORTES PATRONALES PARA CADA PROVINCIA EXCEPTO LOS CORRESPONDIENTES A LAS CIUDADES CAPITALES Y PRINCIPALES AGLOMERADOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO I-A", la expresión:

"LA PAMPA

Chical-Có

Chalileo

Puelén

Limay-Mahuida 55

Curacó

Lihuel-Calel

Resto de los departamentos de la

Provincia de La Pampa 45@

Por la expresión:

@LA PAMPA

Chical Có

Chalileo

Puelén

Limay-Mahuida 55

Curacó

Lihuel-Calel

Resto de los departamentos de

La Provincia de La Pampa 50@

Modifica a:

Decreto Nº 2609/1993 (Sustituye expresiones)

ARTICULO 2°.- Las modificaciones introducidas por el presente serán de aplicación para las

remuneraciones que se devenguen a partir del 1° de marzo de 1994.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

FIRMANTES

MENEM - DOMINGO F. CAVALLO